Copiado

Asunción, 12 de Octubre de 1900.

Siendo necesario crear un puesto de Escribiente en el Ministerio del Interior, en vista delos multiples trabajo que tiene dicho Ministerio.

El Presidente dela República

Decreta:

Artº 1º Créase un puesto de Escribiente en el Ministerio del Interior, con la asignación mensual de cien pesos fuertes.

Artº 2º Nómbrase para dicho cargo al Señor Juan de Dios Arévalo, con la antiguedad del 1º del corriente.

Artº 3º. Agréguese al presupuesto general de gastos dela Nación y dése cuenta oportunamente al H. Congreso.

Artº 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

[illegible]

[illegible]